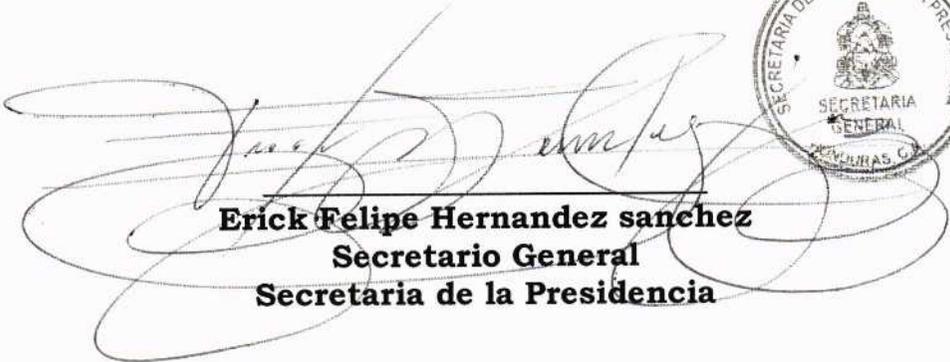


## **NOTA ACLARATORIA ACUERDO MES DE ABRIL**

Por motivos de retraso en la firma, se presente hasta este mes de junio los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo No. 023-A-2018, emitido en fecha 16 de abril del 2018,
- 2) Acuerdo Ejecutivo No. 023-D-2018, emitido en fecha 16 de abril del 2018,
- 3) Acuerdo Ejecutivo No. 023-J-2018, emitido en fecha 16 de abril del 2018,
- 4) Acuerdo Ejecutivo No. 023-K-2018, emitido en fecha 16 de abril del 2018,
- 5) Acuerdo Ejecutivo No. 026-2018, emitido en fecha 24 de abril del 2018,

  
  
**Erick Felipe Hernandez Sanchez**  
**Secretario General**  
**Secretaria de la Presidencia**

## ACUERDOS

Mes: abril 2018



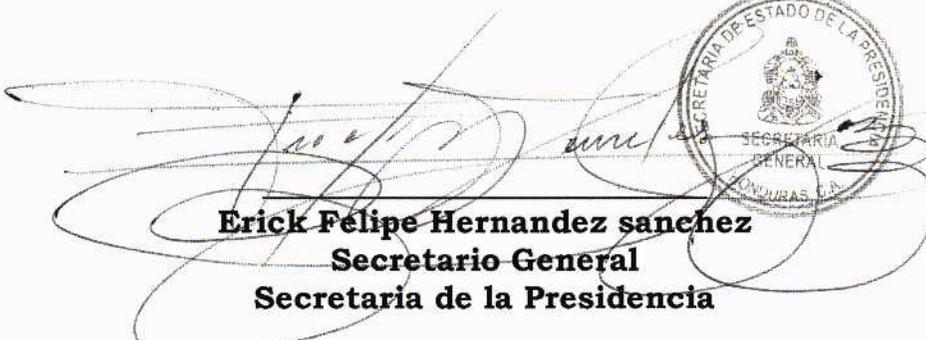
| N° | Fecha        | N° de Acuerdo                       | Asunto  | Estatus                     |
|----|--------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|
| 1  | • 16/04/2018 | • Acuerdo Ejecutivo No. 023-A-2018. | • Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Rudy Wilfredo Pineda Cárdenas.  | • Pendiente de publicación. |
| 2  | • 16/04/2018 | • Acuerdo Ejecutivo No. 023-D-2018. | • Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Pedro Alexander Pineda Díaz.  | • Pendiente de publicación. |
| 3  | • 16/04/2018 | • Acuerdo Ejecutivo No. 023-D-2018. | • Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda Contencioso Administrativo presentada por Carlos Roberto Ochoa Zeron y otros ciudadanos. | • Pendiente de publicación. |
| 4  | • 16/04/2018 | • Acuerdo Ejecutivo No. 023-K-2018. | • Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda Contencioso Administrativo presentada por Isis Scarlett Lagos Hernández.                 | • Pendiente de publicación. |



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA PRESIDENCIA

|   |              |                                   |  |                             |
|---|--------------|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| 5 | • 24/04/2018 | • Acuerdo Ejecutivo No. 026-2018. | • Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Lina Yexsuana Pina Mancuso Rivera. | • Pendiente de publicación. |
|---|--------------|-----------------------------------|--|-----------------------------|



**Erick Felipe Hernandez Sanchez**  
**Secretario General**  
**Secretaria de la Presidencia**

## **ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-A-2018**

### **GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

#### **POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**, en el cargo de Comisionado en la Comisión Nacional de

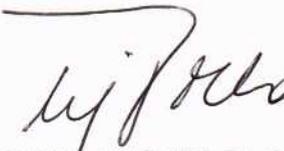


Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00)**.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**


**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


**EBAL JAIR DÍAZ SUPLAN**  
Secretario de Estado  
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2018  
**Oficio No. CGG-1146-2018**

Abogado  
**CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA**  
Secretario General de la Presidencia por Ley  
Su Despacho

|   |                       |
|---|-----------------------|
| SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO<br>PRESIDENCIAL<br>RECIBIDO |                       |
| FECHA   | 06/06/18              |
| HORA  | 04:13 pm              |
| FIRMA   | <i>Alfonso Dorado</i> |

Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 023-A-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación al ciudadano Rudy Wilfredo Pineda Cardenas, en su condición de Comisionado de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), por la cantidad de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos), para el ejercicio fiscal en curso.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

*M. V. Doblado Andara*

**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley CA  
Coordinación General de Gobierno

DP

## **ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-D-2018**

### **GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO PEDRO ALEXANDER PINEDA DÍAZ**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

#### **POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **PEDRO ALEXANDER PINEDA DÍAZ**, en el cargo de Ministro de Administración y Gestión Financiera

de Casa Presidencial, por la cantidad mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.20,000.00)**.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado  
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2018  
**Oficio No. CGG-1065-2018**

Abogado  
**CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA**  
Secretario General por Ley de la Presidencia  
Su Oficina

Secretario de Estado:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo Ejecutivo No. 023-D-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación para el presente ejercicio fiscal, al Señor Pedro Alexander Pineda Díaz, en su condición de Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial, por la cantidad mensual de L.20,000.00.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno



|   |               |
|---|---------------|
| SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO<br>PRESIDENCIAL<br>RECIBIDO |               |
| FECHA   | 24/05/18      |
| HORA  | 11:32 Am      |
| FIRMA   | Alonso Alonzo |

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-J-2018

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir: **QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PERSONAL, QUE SE ANULE TOTALMENTE EL MISMO POR HABER SIDO ADOPTADO CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y COMO MEDIDA PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE SU DERECHO SE ORDENE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA EL REINTEGRO AL CARGO QUE OCUPABAN LOS DEMANDANTES U OTRO DE IGUAL O MEJOR CATEGORÍA, MAS EL PAGO DE LOS SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, DESDE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN HASTA QUE SE EJECUTE LA SENTENCIA ORDENANDO EL REINTEGRO;** promovida por la Abogada DIANA MELISSA PINEDA SALGADO, actuando en su condición de Apoderada Legal de los Señores: CARLOS ROBERTO OCHOA ZERÓN, HECTOR MANUEL MONCADA ZÚNIGA, ERIKA YOLANY ALVARENGA BERTRAND, JACINTA MERCEDES PADILLA MENDES, MARIO DE JESÚS LÓPEZ MELGARES, AZUCENA ELIZABETH VÁSQUEZ FLORES, IVÁN ALONZO MOLINA SOLÍS, ERIKA WALESKA MALDONADO SÁNCHEZ, YENI ISABEL MORALES



GONZÁLEZ Y RAMÓN ALBERTO ORDOÑEZ PÉREZ, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.

**CONSIDERANDO:** Que la referida demanda fue presentada en fecha 18 de febrero del año 2015, por los ciudadanos: **CARLOS ROBERTO OCHOA ZERÓN, HECTOR MANUEL MONCADA ZÚNIGA, ERIKA YOLANY ALVARENGA BERTRAND, JACINTA MERCEDES PADILLA MENDES, MARIO DE JESÚS LÓPEZ MELGARES, AZUCENA ELIZABETH VÁSQUEZ FLORES, IVÁN ALONZO MOLINA SOLÍS, ERIKA WALESKA MALDONADO SÁNCHEZ, YENI ISABEL MORALES GONZÁLEZ Y RAMÓN ALBERTO ORDOÑEZ PÉREZ**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 069-15 Juez-02.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de la Propiedad, cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso para el cual se afectará el pago del **Objeto de Gasto 27500, Gastos Judiciales**.

**CONSIDERANDO:** Que el **Oficio No. 133-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA.**

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR;** Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo a los demandantes todos aquellos derechos reclamados y que tengan lugar en la ley, **CARLOS ROBERTO OCHOA ZERÓN, HECTOR MANUEL MONCADA ZÚNIGA, ERIKA YOLANY ALVARENGA BERTRAND, JACINTA MERCEDES PADILLA MENDES, MARIO DE JESÚS LÓPEZ MELGARES, AZUCENA ELIZABETH VÁSQUEZ FLORES, IVÁN ALONZO MOLINA SOLÍS, ERIKA WALESKA MALDONADO SÁNCHEZ, YENI ISABEL MORALES GONZÁLEZ Y RAMÓN ALBERTO ORDOÑEZ PÉREZ,** en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, acción presentada en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 069-15 Juez-02.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.-  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

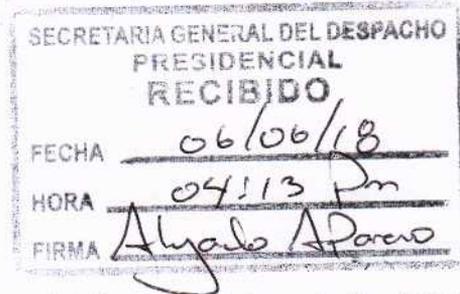
Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de  
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2018  
**Oficio No. CGG-1149-2018**

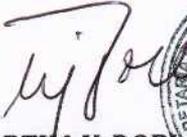
Abogado  
**CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA**  
Secretario General de la Presidencia por Ley  
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 023-J-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República, a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas en el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por los señores Carlos Roberto Ochoa Zerón, Héctor Manuel Moncada Zúniga, Erika Yolany Alvarenga Bertrand, Jacinta Mercedes Padilla Mendes, Mario de Jesús López Melgares, Azucena Elizabeth Vásquez Flores, Iván Alonzo Molina Solís, Erika Waleska Maldonado Sánchez, Yeni Isabel Morales González y Ramón Alberto Ordoñez Pérez, contra el Estado de Honduras, por medio del Instituto de la Propiedad (IP).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

  
  
**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno

DP

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 023-K-2018

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.
- CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir: **QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR. EL RENOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA. REINTEGRO AL CARGO DEL CUAL FUE CANCELADA. PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y DEMÁS DERECHOS DURANTE LA SECUELA DEL JUICIO;** promovida por la Señora ISIS SCARLETT LAGOS HERNANDEZ, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.
- CONSIDERANDO:** Que la referida demanda fue presentada en fecha 13 de mayo del año 2014, por la ciudadana: **ISIS SCARLETT LAGOS HERNÁNDEZ**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 190-14 (Juez-2).
- CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada



la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de la Propiedad, cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso para el cual se afectará el pago del **Objeto de Gasto 27500, Gastos Judiciales.**

**CONSIDERANDO:** Que el **Oficio No. 150-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.



### **POR TANTO;**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

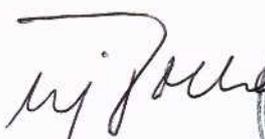
### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**; Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82

numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo a la demandante todos aquellos derechos reclamados y que tengan lugar en la ley, **ISIS SCARLETT LAGOS HERNÁNDEZ**, en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, acción presentada en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 190-14 (Juez-2).

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta” Diario Oficial de la República.-  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
  
**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN**  
Secretario de Estado  
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2018  
**Oficio No. CGG-1148-2018**

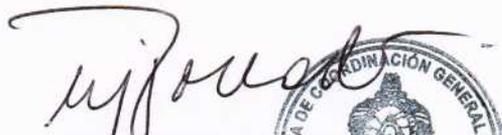
Abogado  
**CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA**  
Secretario General de la Presidencia por Ley  
Su Despacho

|   |                              |
|---|------------------------------|
| SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO<br>PRESIDENCIAL<br>RECIBIDO |                              |
| FECHA   | 06/06/18                     |
| HORA  | 04:13 Pm                     |
| FIRMA   | Carlos Roberto Alonso Medina |

Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 023-K-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República, a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas en el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por la señora Isis Scarlett Lagos Hernández, contra el Estado de Honduras, por medio del Instituto de la Propiedad (IP).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

  
**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno



DP

## **ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 026-2018**

### **GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CIUDADANA LINA YEXSUANA PINA MANCUSO RIVERA**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para el presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando devenguen un salario menor al de un Sub Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

#### **POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), a la ciudadana **LINA YEXSUANA PINA**

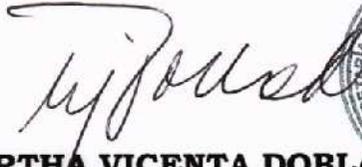


**MANCUSO RIVERA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de Cultura y Artes, por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00)**, mensuales.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**


**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL DE GOBIERNO**

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado  
Secretaría de la Presidencia



Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio, 2018  
**Oficio No. CGG-1125-2018**

Abogado  
**CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA**  
Secretario General de la Presidencia por Ley  
Su Despacho

|   |                |
|---|----------------|
| SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO<br>PRESIDENCIAL<br>RECIBIDO |                |
| FECHA   | 06/06/18       |
| HORA  | 04:13 Pm       |
| FIRMA   | Alfonso Alonzo |

Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 026-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación a la ciudadana Lina Yexsuana Pina Mancuso Rivera, en su condición de Directora Ejecutiva de Cultura y Artes, por la cantidad de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos), para el ejercicio fiscal en curso.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.



**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por Ley  
Coordinación General de Gobierno

DP